

Folleto breve

para el fondo

Raiffeisen-EmergingMarkets-Aktien (R)

Fondo accionario común conforme al artículo 20 InvFG (Ley austríaca en materia de fondos de inversión)

Código ISIN: Reparto	AT0000796404
Código ISIN: Acumulación	AT0000796412
ISIN ahorro en fondo de acumulación:	AT0000796438

Otros ISIN:

ISIN de acumulación total (extranjero):	AT0000497268
ISIN ahorro en fondo de distribución:	AT0000796420

El fondo de inversión de capital ha sido autorizado por la Autoridad de Supervisión de los Mercados Financieros conforme a las disposiciones de la Ley austríaca en materia de fondos de inversión.

válido a partir del 31 de marzo de 2011

1. Descripción breve del fondo de inversión de capital

Fecha de establecimiento del fondo:	12 de mayo de 1999
Divisa del fondo:	EUR
Ejercicio económico:	01.06. – 31.05.
Día de distribución / pago: Día de reinversión:	16.08.
Fecha de publicación:	31 de marzo de 2011
Sociedad de inversión de capital:	Raiffeisen Kapitalanlage-Gesellschaft m. b. H., Schwarzenbergplatz 3, A-1010 Viena
Gestión del fondo:	Raiffeisen Kapitalanlage-Gesellschaft m. b. H., Schwarzenbergplatz 3, A-1010 Viena
Depositario:	Raiffeisen Bank International AG, Am Stadtpark 9, A-1030 Viena
Auditor legal:	KPMG Austria GmbH, Wirtschaftsprüfungs- und Steuerberatungsgesellschaft, Porzellangasse 51, A-1090 Viena
Grupo financiero que ofrece el fondo:	Bancos Raiffeisen Bancos regionales Raiffeisen Raiffeisen Bank International AG Kathrein & Co. Privatgeschäftsbank AG así como otros agentes de comercialización en el extranjero
Clases de certificados de participación existentes adicionalmente:	Emisión I ISIN de acumulación total (extranjero): AT0000A0FT15 Los detalles acerca de esta clase de certificado de participación pueden consultarse en el folleto breve correspondiente.

En relación a las restricciones para la venta del fondo a ciudadanos estadounidenses, consulte por favor las notas correspondientes del apartado II, punto 1, del folleto de venta completo.

2. Información sobre la inversión

2.1. Objetivo de inversión

Raiffeisen-EmergingMarkets-Aktien (R) es un fondo de acciones que persigue como objetivo de inversión conseguir un incremento a largo plazo del capital asumiendo para ello unos riesgos más elevados (a corto plazo).

2.2. Estrategia de inversión

El fondo de inversión de capital invierte principalmente en acciones o en valores equiparables a acciones de empresas con sede o principal esfera de acción en los mercados emergentes de las regiones de Asia, Latinoamérica, África, Europa, Oriente Próximo y Oriente Medio. Como base para la clasificación de "mercado emergente" se toma, aparte de la lista correspondiente del Banco Mundial, también la definición del MSCI Emerging Market Index, así como del JPM EMBI Global Diversified Index. El fondo de inversión puede invertir además en obligaciones (straight bonds), así como en obligaciones convertibles y bonos opcionales.

Para el fondo de inversión de capital se podrán adquirir también instrumentos del mercado monetario, sin embargo, éstos solamente juegan un papel secundario en el contexto de los principios de colocación de la inversión.

Conforme al artículo 17 de las Disposiciones generales del fondo, hasta un 10 por ciento del patrimonio del fondo podrá mantenerse invertido en participaciones de otros fondos de inversión.

En principio, hasta un máximo del 25 por ciento del patrimonio del fondo podrá permanecer invertido en depósitos a la vista o imposiciones a plazo con un vencimiento máximo de 12 meses. En el marco de las modificaciones en la composición de la cartera del fondo, o bien al objeto de reducir el efecto de posibles depreciaciones de los valores en cartera, el fondo de inversión de capital podrá mantener un porcentaje más elevado de depósitos a la vista o de imposiciones a plazo con un vencimiento máximo de 12 meses. No será necesario mantener un mínimo de haberes bancarios.

En el marco de la inversión para asegurar los rendimientos, los instrumentos derivados se utilizarán como sustitutos de una inversión en valores o para aumentar los rendimientos. El riesgo global de los instrumentos derivados no utilizados con fines de cobertura no podrá representar más del 60 por ciento del patrimonio neto del fondo.

El fondo se gestiona de forma activa teniendo en cuenta una equilibrada dispersión de los riesgos.

2.3. Evaluación del perfil de riesgo

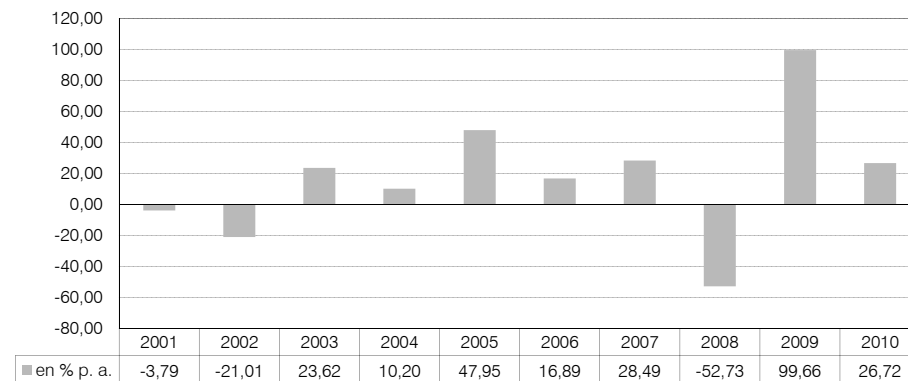
La evolución del valor de las participaciones depende de la política de inversiones y de la evolución de los mercados de cada uno de los activos del fondo, por lo que no puede ser determinada de antemano. El valor de las participaciones podrá aumentar o disminuir respecto al precio de emisión. Ello tiene como consecuencia que, al vender sus certificados de participación, el inversor, en determinadas circunstancias, pueda recibir menos dinero del que ha invertido. Puesto que el fondo invierte principalmente en acciones, serán en particular los riesgos de cotización y de solvencia los que podrán incidir en el valor de la participación. Adicionalmente pueden existir otros riesgos, tales como el riesgo de tipos de cambio, el riesgo de liquidez u otros riesgos de mercado. **Podrán adquirirse por cuenta del fondo instrumentos financieros derivados, dentro de los límites establecidos en las Disposiciones generales del fondo, no sólo con fines de cobertura de sus activos, sino también como instrumento activo de inversión, lo que podría acarrear un incremento del riesgo de pérdida asociado al fondo. Además, el fondo de inversión de capital puede contar por ello con una volatilidad más elevada, es decir, que los valores de las participaciones pueden estar sujetos, también en cortos períodos de tiempo, a fuertes fluctuaciones al alza o a la baja.** El folleto de venta contiene una descripción detallada de cada uno de los riesgos vinculados a las inversiones en este fondo.

Debido a la composición del fondo o de las técnicas de gestión aplicadas, el fondo cuenta con una volatilidad más elevada, es decir, que los valores de las participaciones están sujetos, también en cortos períodos de tiempo, a fuertes fluctuaciones al alza y a la baja.

Perfil de riesgo fundamental:	
Riesgo de mercado:	El riesgo de mercado es la pérdida potencial debido a modificaciones perjudiciales de los precios del mercado o parámetros que influyen en los precios (por ej. riesgo de cotización de las acciones, de modificación de los intereses o monetario).
Riesgo de valoración:	El riesgo de valoración es el riesgo de que, debido a la formación de cotizaciones en mercados no líquidos las cotizaciones de valoración puedan divergir de sus precios reales de venta (riesgo de valoración).
Riesgo cambiario y monetario:	El riesgo cambiario y monetario es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea influenciado por cambios de la cotización.
Riesgo de liquidez:	El riesgo de liquidez es el riesgo de que una posición no pueda liquidarse a tiempo a un precio adecuado.
Riesgo de depósito:	El riesgo de depósito es el riesgo de pérdida de objetos patrimoniales que se encuentran en depósito debido a insolvencia, negligencia o actos fraudulentos del banco depositario o del sub-banco depositario.

2.4. Desarrollo del valor del fondo de inversión de capital hasta la fecha (al 30 de diciembre de 2010)

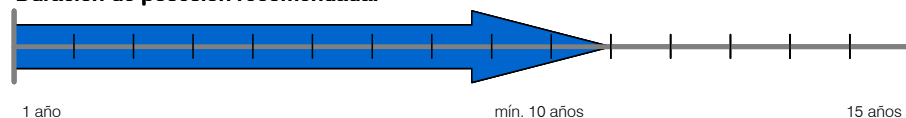
Nota: El desempeño es calculado por Raiffeisen KAG conforme al método OeKB (Österreichische Kontrollbank, autoridad encargada de la vigilancia en Austria), en base a los datos del banco depositario (en caso de suspensión del pago del precio de devolución se recurre a posibles valores indicativos). Para el cálculo del desarrollo del valor no se tienen en cuenta costes individuales como por ejemplo la comisión de suscripción, la comisión de reembolso, las tasas, las comisiones y otros gastos. De ser considerados, estos disminuirían el importe del desarrollo del valor. **Los resultados del desempeño en el pasado no permiten sacar ninguna conclusión fiable sobre el desarrollo futuro del fondo de inversión.** Nota para inversores con una moneda nacional distinta a la moneda del fondo: Hacemos hincapié en el hecho de que el rendimiento puede aumentar o disminuir debido a las fluctuaciones de la moneda.



	3 años	5 años	10 años
% anual	6,12	12,41	10,62

2.5. Perfil del típico inversor:

Duración de posesión recomendada:



Experiencia del inversor:



Tolerancia al riesgo del inversor:



- = seguridad: posibilidad moderada de rendimientos, menos oscilaciones de las cotizaciones
- = rendimiento: mayor posibilidad de rendimientos, más oscilaciones de las cotizaciones
- = crecimiento: elevadas oportunidades de rendimientos, elevadas fluctuaciones de las cotizaciones

3. Información económica

3.1. Disposiciones fiscales vigentes

Austria: El fondo en sí no está sujeto a ningún impuesto sobre el patrimonio o sobre los rendimientos. Los rendimientos repartidos (incl. repartos intermedios), los beneficios ordinarios semejantes a repartos (intereses, dividendos) y determinados beneficios extraordinarios semejantes a repartos (beneficios de cotización procedentes de la venta de valores e instrumentos derivados) están sujetos, en el caso de los inversores privados, a una retención sobre los rendimientos del 25 por ciento y tributan con carácter definitivo.

Para las participaciones en el fondo adquiridas antes del 1 de enero de 2011 se aplica el período de especulación de un año. Para las participaciones adquiridas a partir del 1 de enero de 2011, la venta de las participaciones está sujeta a la tributación del aumento del valor realizado. Para las ventas a partir del 1 de octubre de 2011, la tributación la llevarán a cabo las agencias depositarias, quienes aplicarán una tributación definitiva del 25 por ciento del impuesto sobre la renta del capital (KESt) a la diferencia entre el valor de compra ajustado y el producto de la venta de las participaciones en el fondo. En caso de que las participaciones adquiridas a partir del 1 de enero

de 2011 se vendan antes del 1 de octubre de 2011, seguirá aplicándose el plazo de especulación de un año.

Extranjero/extranjeros fiscales: La fiscalidad de los rendimientos del fondo (para los extranjeros a efectos fiscales), se determina en función de la legislación tributaria nacional respectiva. Recomendamos la consulta a un experto fiscal.

3.2. Costes a cuenta del partícipe

(La fecha para el cálculo de los mismos es la del cierre del ejercicio económico del fondo)

Comisión de suscripción	5,00 %
Gastos liquidados mediante un porcentaje del patrimonio del fondo (comisión de depósito ¹ , comisión del banco depositario ² , gastos de administración ²):	2,22 %
Costes , que se cargan en cuenta como importe del patrimonio del fondo (costes del inspector de la banca, otros aranceles) ³ :	0,01 %

Los gastos de administración comprenden, además de la comisión de gestión, los eventuales gastos de comercialización y los servicios de gestión prestados por terceros.

¹ El cálculo se efectúa en base al patrimonio de los títulos valores.

² El cálculo se efectúa en base al patrimonio del fondo.

³ Como base para el cálculo se han tomado los costes como importe de la última rendición de cuentas y redondeado.

Ratio Total de Gastos (TER)/ Ratio de Rotación de la Cartera (PTR):

TER	2,28 %
PTR	175,43 %

TER: El Ratio Total de Gastos comprende todos los costes que se cargan al fondo, con la excepción de los costes de transacción y de los asimilables a éstos, y se elaborará sobre la base de los datos contenidos en la última rendición de cuentas auditada.

Para más información acerca de la TER actual, visite la página web www.rcm.at

PTR: El Ratio de Rotación de la Cartera indica el número de operaciones realizadas con los activos del fondo durante un año comercial. Las transacciones con derivados y las amortizaciones de las obligaciones no se incluyen en el cálculo de la PTR. Cuanto más se acerca la cifra calculada a 0, más directa es la relación entre las transacciones realizadas y la emisión y rescate de los títulos de participación. Con ello, una PTR positiva muestra que las transacciones de los valores fueron superiores a las transacciones de las participaciones, mientras que una PTR negativa muestra que las transacciones de los valores fueron inferiores a las transacciones de las participaciones.

Para más información acerca de la PTR actual, visite la página web www.rcm.at.

4. Informaciones relacionadas con el mercado

4.1. Modalidades de adquisición de las participaciones

En principio, el número de las participaciones emitidas y de los correspondientes certificados no está limitado. Las participaciones podrán adquirirse en las oficinas de los grupos financieros mencionados en el punto 1. La Sociedad de inversión de capital se reserva el derecho de suspender de forma provisional o definitiva la emisión de participaciones.

El fondo Raiffeisen-EmergingMarkets-Aktien (R) puede ser también parte de un plan de fondos de ahorro.

4.2. Modalidades de venta de las participaciones

Los partícipes podrán solicitar en cualquier momento el reembolso de sus participaciones mediante la presentación de los títulos de participación o entregando una orden de reembolso en las oficinas del banco depositario. La Sociedad de inversión de capital estará obligada a reembolsar, por cuenta del fondo, las participaciones al precio de reembolso oportunamente aplicable, que se corresponderá con el valor liquidativo de la participación.

Respecto al cálculo del valor liquidativo del fondo, así como la valoración de los objetos patrimoniales, véase el Folleto de venta.

4.3. Frecuencia y lugar de publicación, así como presentación del precio de las participaciones

Los precios de suscripción y reembolso serán calculados cada día de contratación por el banco depositario y serán publicados en la página de Internet de la Sociedad de inversión de capital.

5. Información adicional

5.1. Se informa de que se puede solicitar el envío gratuito del folleto completo, así como del informe sobre la rendición de cuentas y del informe semestral antes y después del cierre del contrato

El folleto breve contiene, en forma resumida, la información más importante sobre el fondo de inversión de capital. El folleto informativo completo contiene detalles más precisos. El folleto breve, en la versión en vigor en cada momento, se entregará gratuitamente a los inversores interesados antes de la formalización del contrato o, en su caso, se pondrá a disposición de los mismos tras la formalización de dicho contrato.

Además, debe ponerse a disposición del inversor interesado el folleto de venta completo vigente y las Disposiciones generales del fondo junto a las Disposiciones especiales del fondo de forma gratuita antes y después del cierre del contrato. El folleto de venta completo se completará oportunamente con el último informe de rendición de cuentas. En caso de que hayan transcurrido más de ocho meses desde la fecha del último informe de rendición de cuentas, deberá entregarse también el informe semestral al inversor interesado.

5.2. Autoridad de control responsable

Organismo controlador del mercado financiero,
Otto-Wagner-Platz 5, A-1090 Viena

5.3. Datos de contacto para más información

Raiffeisen Kapitalanlage-Gesellschaft m. b. H.,
Schwarzenbergplatz 3, A-1010 Viena
Tel.: +43/1/711 70-0
E-mail: info@rcm.at
www.rcm.at

Raiffeisen Kapitalanlage-Gesellschaft m.b.H.

Mag. Dr. Heinz Macher
Apoderado General

Mag. Dr. Martin Jethan
Apoderado General

MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL DE RAIFFEISEN EMERGING MARKETS AKTIEN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

RAIFFEISEN EMERGING MARKETS AKTIEN (en adelante, IIC Extranjera) es una entidad válidamente constituida conforme al derecho de AUSTRIA y cumple las condiciones impuestas por la Directiva del Consejo de la Comunidad de 20 de diciembre de 1985 (85/611/CEE).

Los compartimentos y clases de acciones/participaciones que se comercializan en España son únicamente aquellos que constan en los registros de la CNMV en cada momento. El inversor puede solicitar al comercializador un listado con los compartimentos registrados en la CNMV.

COMERCIALIZADORES

Los comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El registro de las acciones/participaciones se podrá realizar:

a) A nombre del inversor

A los inversores que hubiesen solicitado el registro de las acciones/participaciones a su nombre, podrán repercutírseles las comisiones que, en su caso, el comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso, las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del agente fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores, sin perjuicio del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo éstos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello, el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del agente fiduciario, se informará al inversor con carácter previo. El agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

No obstante lo anterior, el inversor podrá, en cualquier momento, solicitar que las acciones/participaciones sean registradas a su nombre.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de la hora límite de aceptación de órdenes que dicho comercializador tenga establecida y de la cual informará al inversor con carácter previo. Las órdenes realizadas después de la hora límite o recibidas en un día no hábil, se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del comercializador.

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

El comercializador debe facilitar gratuitamente a los inversores el folleto simplificado y el último informe de contenido económico publicado, debidamente traducidos. Como anexo al folleto simplificado se entregará un ejemplar de la memoria sobre las modalidades previstas de comercialización en territorio español registrada en la CNMV. Adicionalmente debe facilitar, previa solicitud, una copia de la restante documentación oficial de la institución. Estos documentos se podrán consultar en una página web, de la que se informará al inversor.

Asimismo, el comercializador remitirá gratuitamente a los inversores los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales. Cuando el inversor expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

La entidad comercializadora asume la responsabilidad de comunicar a sus clientes cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar significativamente a la consideración del valor de la acción/participación, así como toda la información prevista por la legislación del Estado en el que la IIC extranjera tenga su sede.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo y los hechos relevantes relativos a la IIC Extranjera se pueden consultar en la página web de, al menos, una de las entidades comercializadores o de la sociedad gestora, de la que se informará al inversor.

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 44 de la Directiva 85/611 de la Comunidad Económica Europea y el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las instituciones de inversión colectiva extranjeras comercializadas al amparo de dicha Directiva.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) el propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones mientras no se inscriba en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

OTRA INFORMACION RELEVANTE PARA LA COMERCIALIZACION DE LA IIC EN ESPAÑA

<http://clients-es.rcm.at>